

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Edición N° 20.442



**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

*PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.*

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de <b>200 Pág.</b>	\$ 90,00   De <b>201 a 400 Pág.</b> \$ 150,00   De <b>401 a 600 Pág.</b> \$ 225,00
Más de <b>601 Pág.</b>	\$ 255,00

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 95 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. SPEIGHER, NORMA EDITH Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 96 del 30/01/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LEONARDO EMANUEL FRANCISCO SIUFFI RABAGO. (VER ANEXO)	8
N° 101 del 30/01/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO. DR. JUAN LUCAS DAPENA FERNÁNDEZ. (VER ANEXO)	9
N° 103 del 30/01/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FLORES, RUBÉN RODRIGO Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 105 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. FLAVIO ESTEBAN VILTE FABIAN Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 125 del 04/02/2019 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. FELIX GUSTAVO ORELLANA (VER ANEXO)	12
N° 126 del 04/02/2019 – S.G.G. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DRA. LENY DORA RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	13

### DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 97 del 30/01/2019 – M.C.T.y D. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. GUERRERO, PABLO RAMIRO Y TOLABA, GONZALO FEDERICO,	14
N° 98 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. VALERIA ELBA FERNÁNDEZ.	14
N° 99 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. MÉDICO ODONTÓLOGO ALBERTO MARTÍN AGUIRRE.	15
N° 100 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CINTIA NATALIA LÓPEZ.	15
N° 102 del 30/01/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	16
N° 104 del 30/01/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. MIGUEL ÁNGEL CARDOZO.	16
N° 124 del 04/02/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. CPN CINTIA NATALIA FLORES.	17
N° 131 del 05/02/2019 – M.I.T.y V. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 115/2018. RENUOVA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. ROCÍO LOURDES COBO RONCAL.	17

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 87 D del 31/01/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. DRES. ADOLFO EMILIO CASTRO Y AUGUSTO GABRIEL JARABA.	18
--	----

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 4 del 29/01/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECONSTRUCCIÓN PARED MADIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA. (VER ANEXO)	18
N° 5 del 29/01/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	20
N° 6 del 29/01/2019 – S.O.P. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 582/2.018. OBRA: SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA NUEVO LOTE 60 HAS. (LOS PARAÍDOS) – CERRILLOS.	21

N° 13 del 30/01/2019 – S.O.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 512/2.014.	22
<b>RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS</b>	
N° 1 del 28/01/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2.018. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE GÓLGOTA – MUNICIPIO DE CAMPO QUIJANO. DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA.	23
N° 3 del 29/01/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 60/2.018. OBRA: REFACCIONES E.E.E. N° 7.056 Y DEMOLICIÓN EN ESCUELA N° 4.321 – EL CARRIL – DEPARTAMENTO DE CHICOANA.	23
<b>RESOLUCIONES</b>	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 063/2019 (Valor al Cobro) (VER ANEXO)	24
<b>DISPOSICIONES</b>	
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – N° 123/18 (VER ANEXO)	30
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – N° 16/2019	31
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL – N° 01/19	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 07/19	32
<b>CONCURSOS DE PRECIOS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 01/2019	33
<b>CONTRATACIONES DIRECTAS</b>	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-304332/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-309742/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-306475/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313198/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-304270/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN	35
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-313161/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE CACHI	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-304288/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE EL TALA	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-306496/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-309744/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-305046/2018-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD	38
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0	39
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T.Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EXPTE. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. ORÁN	39
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 038/2019	40

## SECCIÓN JUDICIAL

### SENTENCIAS

RICARDO ANTONIO TARITOLAY – EXPTE. N° 141206/17 – CAUSA ORIGINARIA N° 141.206/18	43
--	----

### SUCESORIOS

MAMANI ELECTO LAZARO – EXPTE N° 6.400/18	43
DIAZ, ESCOLÁSTICO – ESPECHE, HORTENCIA MARGARITA – EXPTE. N° 640.613/18	44
SOTELO, JOSÉ NORMANDO – EXPTE. N° 592.111/17	44
BENITEZ, MIRTA BEATRIZ – EXPTE. N° 632550/18	44
BUSDRAGO, CESAR SILVANO; MARTINEZ, OLGA – EXPTE. N° EXP – 601774/17	45
VELEZ, VENITO RICARDO – EXPTE. N° 1-634.857/18	45
DELIA, JOSE VICENTE – EXPTE. N° 628048/18	45
CARRASCO, ORLANDO – EXPTE. N° 640675/18	46
AGUILAR, DELMIRA – EXPTE. N° 628.498/18	46
DIAZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, ROSA – EXPTE. N° 637.974/18	46
JURI, HADUI – EXPTE. N° 638534/18	47
SORIA, CALIXTO EDUARDO – ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS – EXPTE. N° 25640/16	47
BEJARANO JOSE MARIA – YAPURA INES FELICIANA – EXPTE. N° 563023/16.	47
TOLEDO, IGNACIO VICENTE; VERON, CAROLINA – EXPTE. N° 46021/17	48

### REMATES JUDICIALES

POR RUBEN C.D.CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17	48
---	----

### POSESIONES VEINTEAÑALES

CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS – EXPTE. N° 25066/16	49
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP- 649016/18. EDICTO COMPLEMENTARIO	49
AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA, EXCPTE. N° EXP-649754/18	50

### EDICTOS JUDICIALES

SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARÍA INES Y OTROS – EXPTE. N° 31006/13	50
VALDIVIEZO CARMEN VIVIANA C/ANACHURI GILBERTO – EXPTE. N° 1-634766/18	51
CARO, JUAN JESÚS MAXIMILIANO C/ZALAZAR CONTRERAS, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 592978/17	51

## SECCIÓN COMERCIAL

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

EMPRESA PONCHO TOURS	54
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR	54

### AVISOS COMERCIALES

PLUMADA S.A.	55
--------------	----

**ESTADOS CONTABLES**

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA (VER ANEXO)	55
--	----

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

ASPROMIN – ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	57
ADIUNSA	57

**ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACÁN –EMBARCACIÓN	58
CENTRO VECINAL VILLA MANUELA ROSARIO DE LA FRONTERA	58
CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA	59
ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA	59

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/02/2019	60
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/02/2019	60

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expediente N° 30041-294148/2018-2

**VISTO** las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la continuidad de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos organismos dependientes del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4062/1974; 515/2000; 4955/2008 y 1603/2017, contándose con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 3° de la Ley N° 8.053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030026

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 96**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
Expediente N° 16 – 152.022/18

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Coordinadora General del Centro Cultural América, Prof. Clara Adela Altobelli y el Sr. Leonardo Emanuel Francisco Siuffi Rabago; y,

**CONSIDERANDO:**

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de apoyo técnico en el Centro Cultural América, y se obliga a aceptar y cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas con las formalidades del caso y que tengan por objeto la ejecución de actividades en el servicio durante el plazo previsto en el contrato adjunto;

Que el presente no implica una mayor erogación, en virtud de la rescisión del contrato del Sr. Facundo Eliseo Portal;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, ha tomado la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y a lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTICULO 1°.**–Dar por aprobado el Contrato de Servicios entre la Coordinadora General del Centro Cultural América, Prof. Clara Adela Altobelli y el Sr. Leonardo Emanuel Francisco Siuffi Rabago, D.N.I. N° 36.714.477, el que como Anexo forma parte de la presente, con vigencia desde el día 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018.

**ARTICULO 2°.**–El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida y Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTICULO 3°.**– La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTICULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Lavallén**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030027

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 101**

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Exptes. N°272–221927/2018–0, Cpde. 1 y 16–215140/2018–0.–

**VISTO** el Contrato firmado entre la Secretaría de Financiamiento y el Dr. en Ciencias Económicas Juan Lucas Dapena Fernández, D.N.I. N° 22.637.715; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación tiene por objeto, contar con un consultor individual para la “Elaboración de Análisis de Sustentabilidad Fiscal para la Promoción de Inversiones Turísticas de la Provincia de Salta”, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, a cargo de la actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia de Salta, con financiamiento proveniente del Préstamo BID 2835/OC–AR;

Que se procedió a la comparación de las calificaciones de tres candidatos que expresaron su interés en el trabajo luego de haber sido invitados por la Secretaría de Financiamiento. Esta calificación la realizó la comisión creada al efecto por Resolución N° 56/2018, de fecha 26 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Financiamiento;

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Quede los candidatos presentados quedó preseleccionado el Dr. Juan Lucas Dapena Fernández;

Que el mencionado dictamen de precalificación fue comunicado a los candidatos quienes no manifestaron oposición alguna, asimismo cabe señalar que dicha contratación será solventada en un 100% con fondos del Programa;

Que obra dictamen legal favorable e imputación preventiva del gasto;

Que las presentes actuaciones cuentan con la debida intervención de la Secretaría de Finanzas autorizando el gasto que demande la ejecución del proyecto teniendo en cuenta lo establecido por la Resolución N° 06/2018 del Ministerio de Economía;

Que a fs. 76 obra informe de la Dirección General de Organización mediante el cual se hace conocer que el mencionado organismo no cuenta con registros sobre designaciones o contrataciones del Dr. Juan Lucas Dapena Fernández, D.N.I. N° 22.637.715;

Que de igual manera, a fs. 81 consta informe de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía conforme a la normativa aplicable;

Que tratándose de una contratación realizada en el marco del Préstamo BID N° 2835/OC-AR, autorizado por Ley N° 7758 y Decreto N° 2163/13 aprobatorio del contrato respectivo, de conformidad al Artículo 8° de dicha ley son de aplicación exclusiva las normas, condiciones, procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo, en el Manual Operativo del Programa y en toda documentación acordada con el BID y, consecuentemente, las disposiciones del Documento GN-2350-9, denominado “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” (Cláusula 4.04 del Anexo del Decreto N° 2163/2013);

Que en dicho contexto normativo, la contratación del Dr. Juan Lucas Dapena Fernández se encuentra excluida del régimen de la Ley N° 6838 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97 relativo a las contrataciones especiales, cuyo inciso a) así considera a “Los contratos de bienes, servicios y obras, cuando se realicen en el marco de préstamos o acuerdos con gobiernos extranjeros u organizaciones internacionales”;

Que las actuaciones cuentan con el respectivo análisis de legalidad de los organismos que han intervenido;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Contrato suscripto el 28 de noviembre de 2018 entre la Secretaría de Financiamiento y el Dr. Juan Lucas Dapena Fernández, D.N.I. N° 22.637.715, que en Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 551012000100. Cuenta 413400. Ejercicio 2018 y siguiente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada – Lavallén**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030032

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
EXPEDIENTE N° 347-942/2019-0

**VISTO** las necesidades de servicio presentadas en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los agentes fueron designados, en carácter de personal temporario, a través de los distintos instrumentos individuales mencionados en el Anexo que forma parte del presente, en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta y cuyas últimas prórrogas fueron aprobadas por sus similares N° 1060/2018, 1160/2018;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/1974 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores, en consecuencia, no implican globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso f), del Decreto N° 1603/2017;

Que conforme a lo manifestado por el Administrador de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta, subsisten las necesidades de servicio que originaron dichas designaciones, por lo que resulta necesario la prórroga de aquellas en idénticas condiciones a las establecidas con anterioridad al presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designaciones en carácter de personal temporario, por el término de 5 (cinco) meses, de las personas que prestan servicios en la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y que se individualizan en el Anexo del presente, desde la fecha que en cada caso se indica y en idénticas condiciones que su prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030034

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0080050-296891/2018 – 0

**VISTO** las necesidades de servicio presentadas por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y,

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita la continuidad las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan sus funciones en distintos organismos dependiente del citado Ministerio;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal transitorio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 4062/1974; N° 515/2000; N° 4955/2008 y N° 1603/2017, contándose con partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia Recursos Humanos, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 inc. 3° de la Ley N° 8053, y a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal que se nombra en el Anexo que forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto que correspondan al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030036

**SALTA, 4 de Febrero de 2019**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 125**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente n° 60452/2017–código 74**

**VISTO** las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona aprobar el Contrato de Servicios, suscripto por el Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el doctor FELIX GUSTAVO ORELLANA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan los servicios del profesional para que desempeñe tareas de auditor médico en la Delegación de Orán del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Que obra documentación que acredita la identidad e idoneidad del doctor ORELLANA;

Que la Jefatura de Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S), informa que la contratación del profesional, se justifica con la baja por renuncia del doctor DANIEL ESTEBAN BENITEZ, de acuerdo a la Resolución n° 393 D/2017;

Que la Subgerencia Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria de Gastos por Objeto – 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento, Ejercicio 2018;

Por ello, y de conformidad al artículo 4° Ley N° 7.127, artículo 20, inciso 2° de la Ley

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el Contrato de Servicios, suscripto entre el señor Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), doctor MARTIN RAFAEL BACCARO y el doctor FELIX GUSTAVO ORELLANA, D.N.I. n°18.019.371, para desempeñar funciones de auditor médico en la Delegación de Orán del mencionado Instituto, por el período comprendido entre el 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, según Resolución n° 185 D/2018 que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria “Gastos por Objeto 3 – Servicios No Personales – Gastos de Funcionamiento del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.**– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Mascarello**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030038

**SALTA, 4 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Delegación Casa de Salta en Capital Federal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el contrato de servicios oportunamente suscripto entre el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, y la Dra. Leny Dora Rodríguez, a través del cual la contratada se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional en la citada Delegación por el período comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2019;

Que la referida contratación fue oportunamente autorizada por la Secretaría de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente se enmarca en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto reglamentario N° 1448/1996, y no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar el contrato de servicios suscripto entre el señor Delegado de Casa de Salta en Capital Federal y la Dra. Leny Dora Rodríguez, D.N.I. N° 10.416.484, que, como

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Anexo, forma parte de la presente, a partir del 1° de febrero de 2019 y por el término de 6 (seis) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Jurisdicción Gobernación – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030039

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 97**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
Expte. N° 16-70964/18-Cde 5.-

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar, en idénticas condiciones que su prórroga anterior, las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, de las personas que se detallan a continuación, por el término de cinco (5) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

- **Guerrero**, Pablo Ramiro, DNI N° 31.853.381, desde el 05/03/19.
- **Tolaba**, Gonzalo Federico, D.N.I. N° 33.235.953, desde el 13/03/19.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Lavallén

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030028

SALTA, 30 de Enero de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expte. N° 0110011-290355/2018.-

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la afectación de la Sra. Valeria Elba Fernández – DNI N°

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

29.570.605, personal dependiente de la Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, en la Coordinación General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía, a partir del 26 de noviembre de 2018 y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente instrumento será refrendado por los señores Ministros de Economía, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.**–Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Estrada – López Arias**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030029

---

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expediente N° 80050–283995/2018.

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prorrogar la designación del Médico Odontólogo Alberto Martín Aguirre, D.N.I. 29.409.611, en carácter de personal temporario del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1° de enero de 2019, por el término de 5 (cinco) meses, en iguales condiciones que la prórroga anterior.

**ARTÍCULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al rubro Personal de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio 2019.

**ARTÍCULO 3°:** El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030030

---

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
Expediente N°0080235–162332/2018–0

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**  
**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Rescindir el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la señora Cintia Natalia López, D.N.I. N° 32.534.366, a partir

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

del 01/07/18, por los motivos expuestos en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030031

---

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 102**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**  
**EXPEDIENTE N° 366-54495/2015-9**

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del señor **Miguel Ramón Lastra**, D.N.I. N° 20.253.012, en carácter de personal temporario en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 20 de enero de 2019 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva y curso de acción correspondiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 3°** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – López Arias**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030033

---

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expediente N° 227-257152/2013-0**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación del Sr. **MIGUEL ÁNGEL CARDOZO**, D.N.I. N° **26.388.497**, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 8 de marzo del año 2019, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

en el artículo 1°, deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Pinal**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030035

---

**SALTA, 4 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 124**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expte. N° 136-6724/2019-0.**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la designación de la CPN **CINTIA NATALIA FLORES D.N.I. N° 28.402.935**, en carácter de Personal Temporario del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del día 4 de marzo del año 2019, por el termino de 5 (cinco) meses y en idénticas condiciones que su designación anterior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Yarade – Pinal**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030037

---

**SALTA, 5 de Febrero de 2019**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 131**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Renovar, a partir del 11 de diciembre de 2018, la designación de la señora Rocío Lourdes Cobo Roncal, D.N.I. N° 33.753.948, como personal transitorio de estamento de apoyo del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, con idéntica remuneración que la dispuesta en su designación precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente, Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Infraestructura, Tierra y Vivienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030071

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

SALTA, 31 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 87 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. N°s. 18661/18, 18662/18 y 18663/18–código 182

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Con vigencia al 01 de diciembre de 2018, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, otorgados por Decreto n° 1034/96, a los profesionales que seguidamente se consignan:

- Dr. ADOLFO EMILIO CASTRO            D.N.I. n° 7.995.364, Jefe de Sector Hemoterapia.
- Dr. AUGUSTO GABRIEL JARABA        D.N.I. n° 8.598.689, Jefe de Sector Neonatología.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030072

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 04**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 151.189/2.017 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en el edificio existente del establecimiento educacional y será financiada con fondos provenientes del Plan Bicentenario;

Que los trabajos comprenden: La demolición del muro existente, incluido estructura de H° A° y cimientos; La ejecución de nuevo muro medianero con estructura de H° A° de piedras en la parte inferior a modo de muro de contención y ladrillo hueco revocado, y terminación en la parte superior de estructura metálica con malla romboidal; Y, vereda en toda la longitud de la madianera a ejecutar;

Que en virtud de ello, la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaria de

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 830.231,65 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN PARED MEDIANERA E.E.T. N° 3.108 – GRAL. RUDECINDO ALVARADO – ROSARIO DE LERMA – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 830.231,65 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. María Graciela Vilariño Directora Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Juan Carlos Valencia, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Christian López Cabada, Agente de la Dirección Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000,00 al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1441 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2018.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/02/2019  
OP N°: SA100030020

SALTA, 29 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 05**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 136 – 109.738/2.018 Cpde. 1 y agregados.

**VISTO** el legajo técnico para la ejecución de la obra “READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la obra se ejecutará en el Ministerio de referencia ubicado en el 1° Block – Planta Alta del Centro Civico Grand Bourg y será financiada con fondos provenientes de Afectación Especifica – Ley 26.331;

Que los trabajos consisten en readecuar el tablero general y la instalación de puestos de trabajo de acuerdo a la distribución de escritorios, que consiste en cableado de corriente fuerte y cableado de corriente débiles (informática y telefonía);

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.992.891,93 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “READECUACIÓN ELÉCTRICA, TELEFONÍA Y DATOS – MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.992.891,93 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

- Dr. Gustavo Agustín Carrazán, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Ing. Gabriela Dapena, Directora de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Ing. Claudio Copa, Agente de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas.
- Sr. Gabriel Mastrandrea, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.988.799,03 al Curso de Acción: 092007129201 – Financiamiento: A.E. – Ley N° 26.331 (269) – Proyecto: 1511 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030021

**SALTA, 29 de Enero de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 06**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-214.131/2.017 Cpde. 17.

**VISTO** la Resolución N° 582/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por su artículo 1° se aprobó la ampliación de plazo para la ejecución de la obra "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA NUEVO LOTE 60 HAS. (LOS PARAÍDOS) – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", a cargo de la contratista ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES, por el término de 60 (SESENTA) días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 13 de Septiembre de 2.018;

Que tal como lo informa la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, existe un error involuntario en el término de los días en que se amplió el plazo, siendo correcta la cantidad de 90 (NOVENTA) días corridos, conforme surge de los informes obrantes a fojas 1 y 8 del expediente de referencia, manteniéndose la fecha de finalización consignada, la cual coincide con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 582/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a efecto de dejar establecido que la ampliación de plazo para la ejecución de la obra lo es por el término de 90 (NOVENTA) días corridos, manteniéndose la fecha de finalización de obra prevista para el día 13 de Septiembre de 2.018.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030022

---

**SALTA, 30 de Enero de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 13**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 306.217/2.018

**VISTO** la Resolución N° 512/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que tal como surge de la misma, se estableció una regla de interpretación respecto a la pérdida de derecho a solicitar la redeterminación de precios una vez vencido el plazo de presentación previsto, dependiendo del tipo de redeterminación que se solicite;

Que el artículo 8° del Decreto N° 1.170/2.003 modificado por su similar N° 3.721/2.013, establece un plazo de presentación único para los pedidos de redeterminación de precios, vencido el cual se pierde el derecho a reclamarla con posterioridad, sin distinción del tipo de que se trate;

Que en consecuencia existe una discordancia entre la regla de interpretación establecida por la Resolución N° 512/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas y el Decreto N° 1.170/2.003 modificado por su similar N° 3.721/2.013;

Que tal como surge del principio de jerarquía normativa, las normas de rango inferior deben dictarse de conformidad con lo establecido por las normas jerárquicamente superiores;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 512/2.014 de ésta Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030023

---

**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS**

SALTA, 28 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 1**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 249 – 1.097/2.013 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 18/2.018, llevado adelante por la Dirección Obras de Salud, encomendado por Resolución N° 652/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar las ofertas de las empresas "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "U.T.E. WICO DESARROLLOS S.R.L. y TRANSPORTE HNOS. MENDOZA S.R.L.", y "SILIOTTO S.R.L".

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", "CE Y BA S.R.L." y "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L".

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar a la empresa "CE Y BA S.R.L.", CUIT N° 30-70803201-4, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 5.404.804,08 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 300 (TRESCIENTOS) días corridos.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el contrato de obra pública con la empresa "CE Y BA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa adjudicada deberá presentar una Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción; 081017022602 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1476 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio: 2.018.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que ésta Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2.019, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030024

SALTA, 29 de Enero de 2019

**RESOLUCIÓN N° 3**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Expediente N° 159 – 111.778/2.018 y agregados.

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 60/2.018, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 646/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar las ofertas de las empresas: "EUSEPI, LUIS ADÁN", "MBTB S.A.S.", "F.C. CONSTRUCCIONES de López Carlos Alberto", "COINTTE, FERNANDO DANIEL" y "ING. SERGIO D. FERRERO".

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ" y "IBARRA PORTILLO, MERCEDES ISABEL".

**ARTÍCULO 4º.**– Adjudicar a la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", CUIT N° 30-70981835-6, la ejecución de la obra "REFACCIONES E.E.E. N° 7.056 Y DEMOLICIÓN EN ESCUELA N° 4.321 – EL CARRIL – DEPARTAMENTO CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 495.406,60 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON SESENTA CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.018, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 60 (SESENTA) días corridos.

**ARTÍCULO 5º.**– Suscribir el contrato de obra pública con la empresa "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.**– Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011064103 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 306 – Unidad Geográfica: 42 – Ejercicio 2.019.

**ARTÍCULO 8º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Klix Saravia**

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**OP N°:** SA100030025

## RESOLUCIONES

Salta, 25 de enero de 2019

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**  
**RESOLUCIÓN N° 0063**

**VISTO** los diversos contratos de obra pública detallados en el Anexo I de la presente, que el Instituto Provincial de Vivienda mantiene en ejecución y que fueran celebrados en el marco de los Ex Programas Federales de Vivienda, y del nuevo Plan Nacional de Vivienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos contratos poseen determinadas características: a) Cuentan con financiamiento compartido entre la Secretaría de Vivienda de Nación y este Instituto, siendo el aporte nacional, en todos los casos, superior a los 2/3; b) Poseen precio base a abril/2016 por formar parte del "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno Año

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

2016 – 1.655 viviendas", o a agosto/2016, en virtud de la adhesión de la obra a las disposiciones de la Resolución 62E/16 V del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; y c) Les rige, dependiendo de la situación particular de cada obra, el sistema de redeterminación de precios del Decreto PEN N° 691/16, o la Resolución MIOPV N° 896/17 de determinación de precios por Uvi.

Que respecto del punto b) del considerando anterior, dicho mes base a abril/2016 estuvo definido por la Constancia de Factibilidad Financiera otorgada al IPV en el marco de los procesos licitatorios realizados en los meses de julio y agosto de 2016 para el "Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno año 2016 – 1.655 viviendas".

Que las obras cuyo mes base es agosto/2016, éste estuvo definido por la adhesión a la Resolución MIOPV 62E/16, que implicaba: a) La readecuación del saldo físico faltante al 30/04/16, al 90 % del monto máximo financiable establecido por la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat por Resolución MIOPV N° 647/16, b) La adhesión automática de dichas obras al régimen y metodología del Decreto PEN N° 691/16, y c) La renuncia expresa a la redeterminación provincial establecida por Decreto N° 1170/03.

Que el Decreto Nacional N° 691/16 de redeterminación de precios publicado en el B.O. el 19/05/2016, recién pudo ser operativo a partir de abril del 2017, fecha en la que la ex Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación (S.V.yH.N.) remitió a los entes ejecutores (Institutos Provinciales de Vivienda) los instructivos pertinentes para el cálculo.

Que sin perjuicio de haberse remitido oportunamente a la ex S.V.y H.N. las solicitudes de redeterminación de precios, ninguna ha sido aprobada a la fecha por causas no imputables a este IPV ni a sus empresas contratistas, por lo que las obras comprendidas son, actualmente, certificadas a precios de agosto/2016.

Que en fecha 02/10/2017 y como corolario de la situación descripta ut supra, se dictó la Ley N° 27.397 por la cual la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, así como en los programas o planes sociales de construcción o mejoramiento de viviendas financiados por el Estado nacional, se efectuará de acuerdo al valor en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI) tomando como referencia el valor de la UVI de la fecha que se indique en los pliegos de bases y condiciones, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 6.º párrafos primero, segundo y tercero de la Ley N° 27.271. A tales efectos, se fijó como índice el valer diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina, (conf. artículo 1.º).

Que en el marco del artículo 5.º de dicha ley, el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, dictó el 16/11/2017 la Resolución N° 896E/17 por la cual se establece que en los contratos destinados a vivienda o mejoramiento de viviendas que hayan sido celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 27.397, el Ente Ejecutor que decida adherir a dicha norma, deberá presentar una solicitud de adecuación de cada contrato a la misma, de conformidad, con el modelo de nota y los formularios que como Anexos forman parte de dicha norma, y que consistían en la planilla de adecuación del saldo faltante y en la planilla de cálculo de deuda, conforme artículo 1.º, inc. b) apartado iii in fine de la menada resolución ministerial.

Que este Instituto presentó formal adhesión a dicha normativa en tres oportunidades durante el año 2018, 01 de marzo, 05 junio y por última vez el día 02 de agosto, para todas las obras del visto que encuadraban en los parámetros establecidos por la Resolución N° 896/17, debiéndose aclarar que la reiteración fue producto de los cambios de criterio en la confección de las planillas de adecuación del saldo faltante y de cálculo de deuda por parte de la Sec. de Vivienda de Nación.

Que recién en fecha 10 de agosto de 2018 la Secretaría de Vivienda dictó la Circular "Bases para la aplicación de Uvis", Numero IF-2018-38669516-APN-DNGOPH#MI y

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

en septiembre del mismo año, el Manual de Procedimiento "Metodología de Adhesión a Uvi Ley N° 27.397. Resolución 896/17", solamente aplicable para la determinación del saldo faltante en Uvi.

Que, a la fecha de la presente, sólo ocho convenios<sup>1</sup> fueron adecuados en su saldo faltante, bajo una metodología ciertamente abusiva, por cuanto desconoce los aportes provinciales de los entes ejecutores ya efectuados, y exige, sin embargo, un nuevo aporte provincial de 1/3 sobre el 2/3 del aporte nacional y sin que se haya aún reconocido la deuda generada hasta la fecha.

Que, así las cosas, la mayoría de los contratos de obra pública del visto continúan con un precio base a abril/2016 – agosto/2016 como consecuencia de la demora en la reglamentación y definición de la metodología de aplicación de las sucesivas regulaciones en materia de recomposición de precios dictadas a nivel nacional.

Que un precio base a abril o agosto 2016 implica una falta de actualización de los precios de las obras, que no sólo pone en riesgo el equilibrio económico financiero que debe regir todo contrato de obra pública, sino que se traduce en una dificultad para cumplir con la entrega de las viviendas, conforme lo contratado, vulnerando en consecuencia la posibilidad de cumplimiento del fin institucional de este organismo.

Que esta falta, insuficiencia y demora en los desembolsos de origen nacional incidió en el nivel de ingresos y, por ende, en las finanzas de este IPV, repercutiendo consecuentemente, en la imposibilidad de pago a las empresas contratistas de este IPV de las sumas correspondientes a los programas federales, lo que devino en diversas presentaciones por parte de las contratistas reclamando la recomposición de los precios, y una certificación de obra a valores actualizados.

Que entre las competencias asignadas a este Instituto por Ley N° 5167, se encuentra la de determinar las pautas económico financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales; y la de administrar y utilizar los recursos del Instituto y otros que le sean asignados.

Que así también la Ley N° 6844, al adherir al Sistema Federal de Vivienda creado por Ley Nacional N° 24.464, crea el Fondo Provincial de Vivienda, el que está integrado con los recursos del Fondo Nacional de la vivienda que le corresponden a la provincia de Salta de conformidad a la Ley Nacional N° 24.464, los recursos provenientes de recuperos de inversiones realizadas con fondos provenientes de la Ley Nacional N° 24.464, sus intereses y recargos, los recursos provenientes de la titularidad y de la negociación obtenidas de las carteras hipotecarias de las viviendas financiadas con los recursos de la Ley Nacional N° 24.464, los recursos provenientes del recupero de inversiones con fondos obtenidos con anterioridad a la aplicación de la Ley Nacional N° 24.464 sus intereses y recargos, y los recursos provenientes de reparticiones estatales, nacionales o extranjeras, empresas a organizaciones privadas, legados o donaciones y todo otro recurso que el Poder Ejecutivo Provincial considere conveniente se integre a dicho fin.

Que dicha ley, en su artículo 3.º, modificado por Ley N° 17.130, designa al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, con las facultades conferidas en su ley de creación y sus modificatorias, como el organismo de aplicación en la jurisdicción provincial para administrar los recursos del fondo provincial de la vivienda, aclarando que a tal fin deberá cumplir y hacer cumplir las leyes específicas relacionada con el mismo, para lo cual dispondrá con la facultad reglamentaria en los aspectos internos, para las contrataciones con partidas de dichos fondos, ejerciendo autarquía técnica y financiera en su desenvolvimiento.

Que los fondos hasta hoy transferidos desde los programas federales para cada una de las obras que lleva adelante este IPV no resultaron, ni resultan suficientes para viabilizar su ejecución, por lo que devino inevitable aplicar el destino de los fondos con los que este IPV cuenta, provenientes de remesas nacionales del FO.NA.VI. y/o recupero de cuotas, afectando los

mismos (hasta tanto la Secretaría de Vivienda de Nación realice formal reconocimiento), a la terminación de aquellas obras que se encontraban con un avance físico considerable, o a aquellas otras que representaron o representan una excepcional situación habitacional y social que ameritaba ser contemplada de forma preferente para satisfacer el interés público comprometido, supeditando la ejecución y/o prosecución de las restantes obras hasta tanto se vayan regularizando los desembolsos de Nación.

Que de no precederse de tal manera, se hubiera intensificado el estancamiento generalizado de todas las obras, vulnerándose aún más la compleja situación habitacional que se pretendió y se pretende sortear, razón por la cual, y previa ponderación de las diversas alternativas consideradas para satisfacer de una manera más eficiente el interés público comprometido, lo dispuesto en el considerando precedente, se erigió como la solución más razonable y prudente a los fines de evitar la total paralización de las obras que lleva adelante este IPV.

Que así, el Instituto, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley N° 5167 y N° 6844, modificada por Ley N° 7130, ha llevado a cabo diversas medidas tendientes a preservar la ejecución de las obras a su cargo, otorgando a sus empresas contratistas pagos a cuenta por redeterminaciones o actualizaciones de precios pendientes de aprobación ante la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (M.I.O.P.V.) en concepto de Readecuación – Resolución 62E/16 M.I.O.P.V., Decreto Nacional N° 691/16, y Resolución N° 896E/16 UVI.

Que así también, del análisis financiero y presupuestario efectuado respecto de las remesas enviadas por Nación al IPV durante 2018, surge que el monto total de las mismas no llegó a cubrir el presupuesto asignado a este Instituto para el mencionado Ejercicio, con el agravante de que en la Ley N° 27467/2018 de Presupuesto 2019, no se encuentran contempladas remesas para el pago de redeterminaciones.

Que siendo excesivo el tiempo transcurrido, sin que a la fecha haya tenido lugar la recomposición de precios prometida por organismo nacional, corresponde ante esta situación excepcional, tomar medidas de excepción que fueren necesarias definiendo las acciones a seguir tendientes a sortear la situación actual y a proteger el interés público hoy comprometido.

Que sin duda éste último está dado por la acuciante necesidad de regularizar el estado financiero de cada obra, a los fines de que todos los pagos a cuenta ya efectuados sean imputados sobre una base cierta, la que asimismo permitirá proyectar el financiamiento de los saldos pendientes de ejecución, el cierre de aquellas obras ya finalizadas y la toma de decisiones tendientes a la correcta y eficiente aplicación de los recursos con los que este Instituto cuenta para el cumplimiento de su fin.

Que se suma la necesidad de ajustar las garantías de los contratos a los montos efectivamente desembolsados por cuanto las últimas presentadas refieren al último monto contractual aprobado; y, asimismo, adecuar todos los planes de trabajos a lo efectivamente ejecutado y certificado, reflejando el real plazo de obra para culminar los trabajos contratados, lo que permitirá también proyectar de manera eficiente el flujo financiero necesario.

Que los cambios producidos a nivel nacional han establecido nuevas reglas económicas, que difícilmente pudieron ser previstas por las partes, ocasionando significativos incrementos de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, que provocaron, asimismo, desajustes en los costos previamente pactados y, por lo tanto, desequilibrios en los contratos. Que en el marco del reordenamiento de la economía como consecuencia de los cambios señalados más arriba, es necesario restablecer el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los contratos de obra pública.

Que el interés público descrito y hoy comprometido, debe ser protegido a través de las herramientas legales vigentes en la Provincia de Salta. Así el Decreto Pcial. N° 1170/03,

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

que fija el régimen de redeterminación de precios de los contratos de obras públicas celebrados en el marco de la Ley N° 6838, cuyos comitentes sean los organismos centralizados, descentralizados o autárquicos del Estado Provincial, deviene como la única alternativa válida aplicable, a los fines de recomponer los precios de los contratos de obra pública de vivienda en los que el IPV es comitente.

Que ello es así por cuanto, si bien el Decreto N° 359/18 estableció el Uvi, para determinar los precios de los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas sociales, corresponde aclarar que dicho sistema rige para los procedimientos licitatorios se inicien con posterioridad a su entrada en vigencia, es decir, después del 29/03/2018.

Que si bien la norma prevé en el tercer párrafo de su artículo 1.º que aquellos contratos que se hubieren celebrado con anterioridad a la entrada en vigencia del Dec. N° 359/18 y se encontraren en ejecución, podrán adherirse a la modalidad de determinación de precios por Uvi conforme el procedimiento que oportunamente fije el Instituto Provincial de la Vivienda, corresponde puntualizar que en el penúltimo considerando de dicho instrumento se exhorta al organismo provincial a establecer idéntico mecanismo de cálculo que la nación a fin de unificar la forma de determinar la cotización de la obra pública para la construcción de viviendas sociales y la eventual actualización de su precio.

Que en razón de los antecedentes expuestos, no resulta posible dictar el procedimiento provincial de adhesión al Uvi para las obras en ejecución el momento de entrada en vigencia del Dec. N° 359/18, fundamentalmente por cuanto su modelo nacional a seguir no se encuentra completamente reglamentado, no habiendo aún definido á Secretaría de Vivienda de Nación una parte esencial del mismo, como es la forma de cálculo para la recomposición del período que va desde el y último mes base, (en nuestro caso abril o agosto/2016) y la fecha de notificación del Informe de Firma Conjunta de la SVN por el cual comunican la adecuación a Uvi del saldo faltante.

Que en esta instancia y para las obras con mes base a agosto/16 – Res. 62E/16 corresponde traer a colación la renuncia que en aquel entonces y mediante "Adenda por Readecuación de Precios – Res. 62E/16" formalizaron las empresas contratistas a la aplicación del Decreto provincial N° 1170/03, la cual debe ser dejada sin efecto. Ello por cuanto la finalidad de dicha renuncia fue era no solo evitar la duplicidad de pagos por un mismo objeto, por cuanto, tanto el régimen de redeterminación nacional como el provincial eran aplicables ante una variación del 5 % de los precios de la obra, sino, sobre todo, la uniformidad en el régimen aplicable a las obras cofinanciadas; finalidad que nunca pudo ser alcanzada atento el evidente fracaso del Decreto Nacional N° 691/16.

Que, por su parte, a las obras del punto b) del primer considerando, les rige "el Decreto Nacional N° 691/16, o el sistema de redeterminación o actualización de precios que se implemente en su remplazo", conforme cláusula tercera de dichos contratos de obra pública.

Que, en consecuencia, corresponde remplazar el régimen de redeterminación de precios de las obras del visto, por un sistema y una metodología eficaz, ya definido y efectiva aplicación, como es el Decreto Pcial. N° 1170/03, el cual permitirá recomponer los precios de los contratos de obra pública de vivienda.

Que la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece en su artículo 92, que el acto administrativo regular que crea, reconoce o declara un derecho subjetivo, no puede ser revocado en sede administrativa una vez que ha sido notificado al interesado. A este principio general del derecho administrativo, le rigen las excepciones previstas en el artículo 93 del mismo cuerpo legal, no siendo aplicable el principio de la irrevocabilidad del acto administrativo, "b) cuando se trate de extinguir o alterar un acto en beneficio del interesado...". Es decir, que la estabilidad del acto funciona

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

en favor, y no en contra, del administrado, por lo que el acto podrá ser revocado, modificado o sustituido a su favor con la condición limitativa de no causar perjuicio a terceros.

Que por su parte el artículo 40 de la Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– autoriza, por acuerdo de partes, a efectuar una revisión de los valores contractuales con carácter excepcional cuando causas sobrevivientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato; tal el caso de marras.

Que el Área de Control de Obras, el Área Financiera y Administrativa, la Unidad Única de Contrataciones, el Área de Asesoría Jurídica, el Coordinador Financiero y el Coordinador de Áreas tomaron la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 5167, su modificatoria Ley N° 5963,

**EL PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º)** Establecer un régimen de recomposición de precios y de adhesión voluntaria para aquellos contratos de obra pública con financiamiento nacional en los que este Instituto Provincial de Vivienda haya efectuado pagos a cuenta de cualquier crédito, que por certificación de obra básica, Decreto 691/16, o U.V.I., posean los contratistas de este organismo contra la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y que se detallan en la nómina que como Anexo I forman parte del presente, todo conforme los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2.º)** Aprobar el "Régimen de Recomposición de Precios de Contratos de Obra Pública" que como Anexo II forma parte de la presente.

**Artículo 3.º)** Delegar en el Sr. Jefe de Área de Control de Obras la facultad de aprobar mediante disposición interna, la readecuación de los planes de trabajo y de aquella documentación técnica de la oferta original que resulte necesaria en el marco del presente régimen.

**Artículo 4.º)** La presente será refrendada por el Sr. Coordinador Financiero, el Sr. Jefe del Área Asesoría Jurídica, el Sr. Jefe del Área de Proyectos a cargo del Área de Control de Obra conforme Memorandum N° 02/19, la Sra. Jefa del Área Financiera y Administrativa, y la Sra. Jefa de la Unidad Única de Contrataciones.

**Artículo 5.º)** Regístrese, publíquese, comuníquese, y archívese.

*<sup>1</sup>Convenio N° 03844287/2017– 90 VIV. PEREYRA ROSAS ET. 1 –SEGURA, N° 04545872/2016 – 95 VIV. PEREYRA ROSAS ET. 7 –BETON, N° 08386285/2017 – 50 VIV. GUACHIPAS – FECO; N° 3931917/2016 – obra 2258 –INCOVI; N° 04545661/2016 –obra 2266 – ROMERO; N° 3844159/2017 –obra 2280 –FECO; N° 30443032/2017, 126 VIV. COOPERATIVAS; N° 2883455/16 150 VIV. IPPIS.*

**Zorpudes – Coledani – Cortez Gil – Juri – Gallipoli – Hubaide**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000237  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 12,400.00  
**OP N°:** 100070716

**DISPOSICIONES**

Salta, 10 diciembre de 2018

**UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES**  
**DISPOSICIÓN N° 123/18**  
**EXPTE. N° 255-299666/2018-0**

**VISTO** el artículo 3.º de la Ley N° 6838 y el artículo 3.º inc. 3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, *centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;*

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3.º, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde... *“Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7.º de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de las prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre en ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central, 3.º) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...”*;

Que asimismo el artículo 12.º del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le incumbe: *...“establecer la nómina de artículos de uso frecuente y comunes en la Administración, su especificación técnica o normalización y actualización: Debiendo realizar el relevamiento de precios en las etapas de comercialización que correspondan, procesándolos a fin de la obtención del precio testigo, previo estudio del mercado provincial y nacional”*;

Que el Precio Testigo se caracteriza por ser *el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas que se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda “estadística”, o sea el valor medio de mercado, en las condiciones propias y específicas de la contratación* a la fecha de apertura de las ofertas económicas y *el valor unitario máximo a pagar por la Administración en la adquisición de bienes o servicios;*

Que el artículo 11.º de la Ley N° 6838 establece como una de las modalidades de la contratación directa a la “Contratación Directa Con Precio Testigo” y en el artículo 12.º, al regularla establece: *...“Cuando del estudio del mercado nacional o internacional realizado por la unidad central, surgiera que el precio de un bien o servicio normalizado o de características homogéneas se manifiesta con una tendencia hacia el estándar o la moda “estadística”, las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el cinco por ciento del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación. Si estos bienes o servicios son de uso frecuente y de valor significativo, este estado deberá mantenerse actualizado informándose a las unidades operativas...”*

Que el Sub Programa Precio Testigo de la Unidad Central de Contrataciones, elevó el listado de los Precios Testigos de Bienes y Servicios incluyendo la información suministrada por la Cámara de Comercio de la provincia, correspondientes al mes de **octubre 2018** a los fines de su posible aplicación, en el marco de la normativa citada;

Que conforme se dispone en el artículo 3.º inciso a) de la Ley N° 6838, corresponde aprobar el listado elevado por el Subprograma Precio Testigo, que como **ANEXO**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

I formará parte del presente acto administrativo, pues se ajusta a la normativa referenciada;  
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
DISPONE:**

**Artículo 1.º** Aprobar los **PRECIOS TESTIGOS DE BIENES Y SERVICIOS** correspondiente al mes de **octubre 2018**, que se consignan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Disposición.

**Artículo 2.º** Publicar en la página web <http://www.economiasalta.gob.ar/ucc>, los Precios Testigos de Bienes y Servicios detallados en el art 1.º de la presente Disposición.

**Artículo 3.º** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial de la provincia y archivar.

**Camponovo**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100008459  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070673

## LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2019**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA ILUMINACIÓN.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°** 19097/19.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 26/02/2019 – **Horas:** 11:00

**Precio del Pliego:** \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

**Monto Estimado:** \$ 95.348,00 (pesos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100) I.V.A. incluido.

**Adquisición del Pliego:** El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A., una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

**Lugar de Presentación de Sobres:** Mesa de Entradas de la Gerencia de Contrataciones Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Lugar de Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Gerencia de Contrataciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

**Consultas y Solicitud del Pliego:** Gerencia de Contrataciones

**Mail:** [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Gonzalo Quiroga,  
LICITACIONES – ABASTECIMIENTO**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Valor al cobro: 0002 – 00000236  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100070714

---

**MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

**Expte.:** N° 234-173104/2018-0 – Resolución N° 080/19.  
**Adquisición:** 500 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND X 50 KG.  
**Fecha de Apertura:** 19 de febrero de 2019 a **Horas** 10: 00.  
**Destino:** Programa Argentina Trabaja – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.  
**Precio Tope:** \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).  
**Precio del Pliego:** \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta).  
**Venta del Pliego:** Hasta el día 19 de febrero Hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872.  
**Lugar de Apertura:** Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social – sito en 25 de Mayo N° 872 – Salta/Capital.  
**Consultas:** Telf.: (0387) – 4373085.  
**Requisito Indispensable:** Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 1.° piso.

**Julio Eduardo Burgos, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN**

**Factura de contado:** 0001 – 00000555  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070671

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE COLCHONES ARTICULADOS PARA REPOSICIÓN EN SERVICIOS VARIOS – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
**Expte. N°:** 0100244-14533/2019 – D.I. N° 4311/19.  
**Monto Oficial:** \$ 134.400,00.  
**Fecha de Apertura:** 27/02/2019 – **Horas:** 10:00  
**Precio del Pliego:** Sin costo.  
**Retiro de Pliegos:** Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 Hs.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.  
**Consultas:** Tel. (0387) 4325095 – 4325090/63/11/71.  
E-mail: [dvillegas@hpmisalta.gov.ar](mailto:dvillegas@hpmisalta.gov.ar)

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000230  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070666

## CONCURSOS DE PRECIOS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2019**

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONETA TOYOTA – LEGAJO INTERNO N° 137-C DE LA D.V.S.

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100).

**Exptes.:** N° 0110033-226286/2018-0.

**Apertura:** 27 de febrero de 2019 a **Horas** 09:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 26-02-2019, inclusive.

**Disposición N° 4/04 U.C.C.:** Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

**C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC (I) – Iriarte Carlos Alfredo, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000562  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070685

## CONTRATACIONES DIRECTAS

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN**  
**CON MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**

Expte. N° 33-304332/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de la Candelaria para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 830.333,40.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CANDELARIA**: Cotiza por la suma total de \$ 830.333,40. Realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 35. Por Resolución N° 0248/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2019.

**Ing. Gerardo R. Villaba, DIRECTOR**

**Factura de contado:** 0001 – 00000560  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070683

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**

Expte. N° 33-309742/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Galpón para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N° 43-P y 31-P, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 707.541,65.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL GALPÓN**, cotiza por la suma total de \$ 707.541,65. Los trabajos consisten en: 1.- Desmalezamiento banquinas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2.- Construcción de badén de piedras emboquilladas. 3.- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios. Por Resolución N° 237/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del 2019 por el término de cuatro (04) meses.

**Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000560  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070682

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 33-306475/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento vial – Ruta Provincial N° 146-S: Tramo km. 30 a km. 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) y caminos vecinales, autorizada con encuadre

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 616.085,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**, cotiza por la suma total de \$ 616.085,00. Realización de trabajos de mantenimiento vial – Ruta Provincial N° 146-S: tramo km. 30 a km. 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) y caminos vecinales.

Por Resolución N° 240/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000560  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070681

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Expte. N° 33-313198/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Guachipas para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N° 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 1.035.240,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**: Cotiza por la suma total de \$ 1.035.240,00. Los trabajos consisten en: 1.- Desmalezamiento en zona de camino. 2.- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3.- Construcción de gaviones de piedra. 4.- Construcción de colchonetas. 5.- Construcción de muros de piedra. 6.- Construcción de badén de piedra emboquillada. 7.- Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 236/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000560  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070680

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**

Expte. N° 33-304270/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Jardín para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 830.373,26.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL JARDÍN**, cotiza por la suma total de \$ 830.373,26. Realización de trabajos de mantenimiento vial en Ruta Provincial N° 6. Por Resolución N° 0232/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2019.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000560  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070679

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE CACHI**

Expte. N° 33-313161/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Cachi para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 410.876,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE CACHI**. Cotiza por la suma total de \$ 410.876,00. Realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N°s 33, 42, 55-S, 56-S, 64-S y caminos vecinales. Por Resolución N° 0230/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2019.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000559  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070678

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Expte. N° 33-304288/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de El Tala para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 614.127,87.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA**. Cotiza por la suma total de \$ 614.127,87. Realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 35, 25 y 6. Por Resolución N° 0231/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2019.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000559  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070677

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN:  
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**

Expte. N° 33-306496/2018-0

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Santa Victoria Este para realización de trabajos de mantenimiento vial, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 615.434,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE**. Cotiza por la suma total de \$ 615.434,00. Realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N°s 56, 46-S, 146-S: Tramo km. 0 a 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales. Por Resolución N° 0233/2019 de esta Dirección se aprueba el contrato por el término de cuatro meses, a partir del 02 de enero de 2019.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000559  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070676

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN**

Expte. N° 33-309744/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de San José de Metán, para la realización de trabajos de mantenimiento en R.P. N° 45-P, R.P. N° 36-S, R.P. N° 35-S y R.P. N° Ex. Nac. 16, autorizada con encuadre legal en el art. 13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 614.149,89.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE METÁN:** Cotiza por la suma total de \$ 614.149,89. Los trabajos consisten: 1- Limpieza de zona de camino. 2- Construcción de gaviones de piedras. 3- Desmalezado de banquetas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical.

Por Resolución N° 238/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2019, por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000559  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070675

---

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD**

Expte. N° 33-305046/2018-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 24 de la Ley N° 6838, se informa el resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sud, para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en ruta provincial N° 13, autorizada con encuadre legal en el art.13 de la Ley N° 6838 – Presupuesto Oficial \$ 556.600,00.

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUD:** Cotiza por la suma total de \$ 556.600,00, para bacheo y reparación de calzada R.P. N° 13.

Por Resolución N° 235/19 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

**Ing. Gustavo D. Tejerina, ING. JEFE**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Factura de contado: 0001 – 00000559  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070674

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-174469/2017-0

AGSOF S.A., C.U.I.T. N° 30-71043963-6, gestiona el trámite de concesión de uso de agua pública subterránea para irrigación de 80 ha, en el catastro de origen N° 10416 del Dpto. Metán, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,146 hm<sup>3</sup>/año, comprensivos de 100 m<sup>3</sup>/h con 4 Hs. de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.  
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 05 de febrero de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

Factura de contado: 0004 – 00000113  
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019  
Importe: \$ 750.00  
OP N°: 400012736

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### M.P.T. Y D.S. – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES NATIVOS EXPTE. N° 0050227-49631/2011-0 – DPTO. S.R.N. ORÁN

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos en una superficie de 854,5 ha, en finca El Carmen, inmueble matrícula N° 17.769 del Dpto. Orán, expediente N° 0050227-49631/2011-0, iniciado por la empresa Fabril Maderera S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 22 de febrero de 2019, a las 11:00 Hs.

**Lugar de Realización:** Sala de Capacitaciones del Centro de Obreros del Norte, sita en calle Pellegrini N° 422

**Localidad:** San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 Hs. En la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, en la Municipalidad, sita en calle Belgrano N° 655, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:30 Hs.

**Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba:** Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 Hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de febrero de 2019.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Dra. María Magdalena Gálvez.

**Presidente de la Audiencia:** Dr. Antonio Vicente Sánchez López.

**Dr. Antonio V. Sánchez López, DIRECTOR JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000564

**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 100070689

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

Salta, 04 de febrero de 2019

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**RESOLUCIÓN N° 038**  
**EXPEDIENTE N° 227-181167/18-0.**

### **LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE** **RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Aprobar la Licitación Pública N° 345/18 efectuada por la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de alimentos secos destinados a los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 1448/96.

**Artículo 2.º** Adjudicar a la firma ORELLANA ELIODORO JOSÉ los renglones N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 10 a 14, 16, 17, 19, 21, 22 y 23; a la firma CASTILLO ROBERTO, los renglones N° 3, 6, 9, 18 y 20; a la firma BRU MARÍA CLAUDIA el renglón 15; por estimar dichas ofertas admisibles y convenientes para los intereses del Estado; y declarar desierto el renglón N° 24.

**Artículo 3.º** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partidas presupuestarias 061002000100.412121.1000 Secretaría de Ambiente – Bienes de Consumo – Productos alimenticios agropecuarios y forestales – Alimentos para animales.

**Artículo 4.º** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Pinal de Cid**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000231

**Fechas de publicación:** 11/02/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100070687

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Ricardo Antonio Taritolay – Expte. N° 141.206/18

... Salta, 14 de enero de 2019 – Falla I) **CONDENANDO** a **RICARDO ANTONIO TARITOLAY** a la pena de **OCHO AÑOS Y SEIS MESES** de **PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar Autor material y penalmente responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el Vínculo, Guarda y Convivencia (arts. 119 tercer y cuarto párrafo inc. b) e inc f) y 55 del C.P.) en perjuicio de C.F.T., en Concurso real con Abuso Sexual Simple agravado por la Guarda y Convivencia preexistente con una menor de edad (arts. 119 quinto párrafo en función del primer y cuarto párrafo inc. b) y f) y arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de A.D.S., disponiéndose el inmediato traslado del mismo hacia la Unidad Carcelaria N° 1 donde quedará alojado a disposición de este Tribunal. II.- **RECOMENDAR...**, III.- **TENER por FIRME...**, IV.- **Ordenar...**, V.- **OPORTUNAMENTE...**, VI.- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. ROBERTO FAUSTINO LEZCANO – Vocal 2 – Dr. César Alejandro Cuello – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (07/09/2025)**.

Salta, 05 de febrero de 2019.

**Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 400001720  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400012743

## SUCESORIOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial Orán y Secretaría de la Dra. Natalia A. Campoy, en autos caratulados: **MAMANI ELECTO LAZADO (CAUSANTE) POR SUCESORIO – EXPTE. N° 6.400/18**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día (1) en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri: Jueza; Dra. Natalia A. Campoy; Secretaria.

San Ramón de la Nueva Orán, 14 de noviembre de 2018.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000563  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070688

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 8.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **DIAZ, ESCOLÁSTICO – ESPECHE, HORTENCIA MARGARITA – SUCESORIO – EXPTE. N° 640.613/18**, cita por edicto que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 04 de febrero de 2019.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000554  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070670

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Inst. en lo Civil y Comercial 9.<sup>a</sup> Nom., Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **SOTELO, JOSÉ NORMANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 592.111/17**, ha dispuesto citar por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 20 de diciembre de 2018.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0001 – 00000549  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100070660

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **BENITEZ, MIRTA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 632550/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez – Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Salta, 09 de noviembre de 2018.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**Factura de contado:** 0004 – 00000123  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012753

---

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro, Jueza de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial, 7.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ferreira, Liliana Elisa, en los autos caratulados: **BUSDRAGO, CESAR SILVANO; MARTINEZ, OLGA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 601774/17**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Martinez, Olga, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 día de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) días en un diario de circulación comercial masiva.  
Salta, 26 de diciembre de 2018.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000122  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012752

---

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 2.<sup>a</sup> Nominación, a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez y Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: **VELEZ, VENITO RICARDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-634.857/18**, cita por edicto que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C. y C. a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 17 de diciembre de 2018.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 400001723  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400012751

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DELIA JOSE VICENTE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 628.048/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación masiva (art. 2340 C.P.C. y C.).  
Salta, 28 de diciembre de 2018.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Recibo sin cargo: 400001722  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400012750

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1.<sup>a</sup> Inst. en lo Civil y Comercial 4.<sup>a</sup> Nom.; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **CARRASCO, ORLANDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 640675/18**, ordena la publicación de edicto por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de febrero de 2019.

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0004 – 00000121  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012749

---

El Sr. Juez de Primera 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Nominación Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez –, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **AGUILAR, DELMIRA – SUCESORIO – EXPTE. N° 628.498/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (Cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 05 de diciembre de 2018. Dr. Tomás L. Mendez Curutchet – Juez – Dr. José Antonio Morillo – Secretario. Salta, 27 de diciembre de 2018.

**Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO**

Factura de contado: 0004 – 00000120  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400012748

---

El Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en el **EXPEDIENTE N° 637.974/18** caratulado **DIAZ, JUAN CARLOS; GOMEZ, ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, y 3 (tres) días en el diario de circulación masiva. Salta, 26 de diciembre del 2018.

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000119  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012747

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en autos caratulados: **JURI, HADUI S/SUCESORIO – EXPTE. N° 638534/18**, ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza – Dra. Victoria Amieva, Secretaria.  
Salta, 13 de diciembre de 2018.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0004 – 00000118  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400012746

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE. N° 25640/16**, caratulados – **SUCESORIO SORIA, CALIXTO EDUARDO; ESCOBAR, NATIVIDAD DE JESUS**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.  
Tartagal, 22 de octubre de 2018.

**Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000117  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400012745

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **BEJARANO JOSE MARIA – YAPURA INES FELICIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 563023/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

masiva (art. 723 C.P.C. y C. ).  
Salta, 27 de diciembre de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001721  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400012744

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **TOLEDO, IGNACIO VICENTE; VERON, CAROLINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 46021/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, Ignacio Vicente Toledo y Carolina Veron, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 20 de setiembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000110  
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012733

## REMATES JUDICIALES

**POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 587.565/17.**

El 11/02/19 a 17:30 Hs. en calle Olavarría N° 93 Cdad. remataré c/base de \$ 54.016,20 (Cred. Hipotecario) dinero de ctdo. el 50 % indiviso del inmueble propiedad de la demandada, identificado c/Mat. N° 127.475 – Sec. J – Mzna. 179a – parcela 1 – unidad funcional 23, ubicado en block 14 – piso 3.º – Dpto. 8 – 3.ª etapa del B.º Parque Gral. Belgrano de la Cdad. de Salta. Medidas: Sup. total 70,14 m<sup>2</sup>, el inmueble posee living comedor, balcón, cocina chica, lavadero piso mosaico, baño de 1.ª con paredes revestidas en cerámicos, tres dormitorios con placard de madera todo piso con cerámico. Serv.: Cuenta con luz, agua, cloacas y gas natural se encuentra sobre calle pavimentada y alumbrado público. Estado de Ocupación: Reside la Sra. Fabiana Aurora Cata Soruco según Acta de fs. 184. Forma de Pago: Seña del 30 % del precio de compra en el acto del remate y el saldo (70 %) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley N° 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia, comisión 10 % con más el 1,25 % sellado D.G.R. todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de Proc. Ejec 4.ª Nom. Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Subrogante – Secret. N° 2 en juicio s/ejecutivo – Expte. N° 587.565/17. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial.– El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero público R.C.D.C. (I.V.A. Monotrib.). Cel. 154-414211.

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

Ruben Carlos David Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0004 – 00000109  
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019  
Importe: \$ 660.00  
OP N°: 400012732

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **CHAVEZ GUEVARA, CARLOS C/MILANESI, JUAN HUGO Y OTROS, S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 25066/16**, cita a los Sres. Juan Hugo Milanesi y Héctor Italo Milanesi y/o sus herederos para que en el plazo de 6 (seis) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta. Tartagal, 01 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000111  
Fechas de publicación: 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400012734

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PUNTES, ROSA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 649016/18**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Rosa Patricia Puentes, D.N.I. N° 22.468.300**, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479 V° Mitre, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de marzo de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 07 de mayo de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 Inc. 9.º, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.100,00 (10 % SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Samuel Saravia, con domicilio sito en: Gral. Güemes N° 2.046, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles, jueves y viernes de 18.00 a 20:00 horas.

Salta, 01 de febrero de 2019.

**Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000228  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019  
**Importe:** \$ 1,375.00  
**OP N°:** 100070659

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **AGUIRRE, MARIO CESAR P/QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 649754/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06 de diciembre de 2018 en el que se hizo saber que en fecha 06 de diciembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Mario César Aguirre**, D.N.I. N° 20.261.248, C.U.I.L. N° 20-20261248-3, con domicilio real en calle Ana Albeza N° 1.479, Villa Mitre y domicilio procesal en calle J. Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de febrero de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, D.N.I. N° 24.875.602, matrícula N° 1.843, con domicilio en B° Los Pinos II, Manz. B, casa 19 (domicilio real) y a los efectos procesales sito en calle Vicente López N° 455, ambos de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y martes de 17:00 a 19:00 Hs. y miércoles de 10:00 a 12:00 Hs., en el citado domicilio procesal. Igualmente **se ha fijado el día 26 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 07 de mayo de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 19 de junio de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 05 de febrero de 2019.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0002 – 00000227  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100070658

---

## EDICTOS JUDICIALES

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3 de Salta, Distrito

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

Judicial Centro, sito en Bolivia y Houssay (4.400), 2.º piso, 3.º patio D, a cargo de la Dra. Constanza Espeche, Secretaría del Dr. Carlos Federico González (I), en autos caratulados: **SOLIZ, JUANA ISABEL C/BAZARIAN, HENRY, DJAMALIAN, MARIA INES Y OTROS S/ORDINARIO – EXPTE. N° 31006/13**, se ha dispuesto notificar al codemandado, SALTRA S.A. que se ha dictado la siguiente providencia: Salta, 21 de diciembre de 2017: (...) No habiendo la demandada SALTRA S.A. contestado la demanda en tiempo y forma, désele por decaído el derecho dejado de usar, en consecuencia presúmanse como ciertos los hechos expuestos en aquella, salvo prueba en contrario (art. 35 del C.P.L. – 356 inc. 1.º del C.P.C.C.). No habiendo la demandada constituido domicilio procesal, declárase la rebeldía para esta parte y notifíquense las providencias por Ministerio de ley (art. 21 C.P.L.) (...). Fdo.: Dr. Hugo Guillermo Di Marco, Secretario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Federico González.

**Dr. Carlos F. González, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100008460  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070686

---

La Dra. Inés Villa Nougués, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **VALDIVIEZO CARMEN VIVIANA C/ANACHURI GILBERTO POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1-634766/18**, cita al señor Anachuri Gilberto, D.N.I. N° 22.071.258 para que dentro de los nueve días a contar de la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que lo represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.

Salta, 26 de diciembre de 2018.

**Dra. Inés Villa Nougués, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001719  
**Fechas de publicación:** 08/02/2019, 11/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400012740

---

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría (I) de la Dra. Victoria Amieva, en **EXPTE. N° 592978/17** – caratulado **CARO, JUAN JESÚS MAXIMILIANO C/ZALAZAR CONTRERAS, MARÍA ELENA S/DAÑOS Y PERJUICIOS**, ha resuelto citar a la Sra. María Elena Zalazar Contreras, D.N.I. N° 29.817.062, para que en el plazo de 30 días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del C.P.C.C. Publicación por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 18 de septiembre de 2018.

**Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)**

**Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019**

**Factura de contado:** 0004 – 00000115  
**Fechas de publicación:** 08/02/2019, 11/02/2019  
**Importe:** \$ 300.00  
**OP N°:** 400012739

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### EMPRESA PONCHO TOURS

La Sra. Alicia Lucia Ruiz de los Llanos, C.U.I.T. N° 23-18229218-4 de nacionalidad argentina, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Nicholas Paul Evans, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 760 de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, de profesión empresaria titular de la empresa Poncho Tours quien cede y transfiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley N° 11.867 a la empresa Poncho Tours & Transport S.R.L. cuyo C.U.I.T. es 30-71614742-4 inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta el día 19 de diciembre de 2018, folio 33/4 asiento N° 14.024 del libro N° 42 de S.R.L., con domicilio en calle General Güemes N° 760 A, Of. 1 de la ciudad de Cerrillos provincia de Salta, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabilitaciones y embargos. Esta transferencia se realiza por el valor total y convenido de \$ 10.000 (diez mil pesos) integrado por : Denominación del negocio, clientela, la licencia definitiva para operar en la categoría EVT de agencia de viajes: Legajo N° 14.287, Disposición N° 468/13 del Ministerio de Turismo de la Nación, derecho de uso del nombre y derecho al uso del local comercial. Se establece como domicilio donde podrán notificar su oposición en calle 25 de Mayo N° 645 de Salta Capital, Tel.: 4213599 Cel.: 3874558566, Cra. Lucia Griselda Ricón D.N.I. N° 25.411.835.

**Alicia Ruiz de los Llanos**

**Factura de contado:** 0001 – 00000561  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019, 14/02/2019, 15/02/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100070684

### AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GUADALQUIVIR – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Artículo 2.º – Ley N° 11.867.

Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, titular, comunica la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio denominación de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir.

**Fondo de Comercio:** Nombre de fantasía Agencia de Viajes y Turismo Guadalquivir, dedicada al ramo de agencia de viajes y turismo, ubicada en Caseros N° 316.

**Vendedor:** Martha Daza Ledesma, D.N.I. N° 6.690.426, C.U.I.T. N° 27-06690426-7, con domicilio en Caseros N° 314, ciudad de Salta, Salta.

**Comprador:** La Perlita S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71596100-4, con domicilio legal en Caseros N° 316, ciudad de Salta, Salta.

Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley en Caseros N° 314 (4.400) ciudad de Salta, provincia de Salta, a la atención de Martha Daza Ledesma, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00.

**Martha Daza**

**Factura de contado:** 0001 – 00000536  
**Fechas de publicación:** 07/02/2019, 08/02/2019, 11/02/2019, 12/02/2019, 13/02/2019

## AVISOS COMERCIALES

### PLUMADA S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

1.- Fecha de la Asamblea General Ordinaria de accionistas: 02 de enero de 2019.  
2.- Directorio designado por un mandato estatutario de tres ejercicios: Director titular presidente: Daniel René Moreno, D.N.I. N° 14.488.304, Director titular vicepresidente: Mirta Beatriz Fernandez de Moreno, D.N.I. N° 14.708.543, Director titular: Matías René Moreno, D.N.I. N° 32.347.839, Director suplente: Daniel Ezequiel Moreno, D.N.I. N° 33.046.807, quienes constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 9, km. 1.593, colectora sur, calle Universidad Católica N° 1.103, Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Juez/a de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.  
SECRETARÍA, Salta 06/02/2019.

**Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000557  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100070672

## ESTADOS CONTABLES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado K de la Ley N° 6556, se hace conocer a los afiliados, el Estado de Resultados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, generado en el período 01-01 al 30-09-18.

**Dr. Juan Felix Dellmans, TESORERO**

**VER ANEXO**

Factura de contado: 0001 – 00000553  
Fechas de publicación: 11/02/2019  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 100070667

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL – AS.PRO.M.IN.

Convoca a los señores asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 07/03/2019, a horas 08:00, a llevarse a cabo en la sede de esta institución, sita en calle Sarmiento N° 1.301, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior, Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria, correspondiente a los Ejercicios 2017/2018.
- 3.- Elección de autoridades, art. 23 y 24 de Estatuto Social.

**Nota:** Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el art. 17 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presente.

**Dr. Luis Maria Canelada, PRESIDENTE – Dr. Francisco Guantay, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0001 – 00000552  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 110.00  
**OP N°:** 100070665

### ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSa

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa), en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de la **Asamblea Extraordinaria**, a llevarse a cabo el día viernes 15 de febrero, a horas 10:00 en las escalinatas del edificio de Biblioteca Central del Complejo Castañares, para tratar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Situación presupuestaria, salarial y laboral y contexto económico.
- 3- Plan de lucha gremial.
- 5- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

**Nota:** La Asamblea se constituirá a la hora de la citación con la mitad más uno de los asociados en pleno ejercicio de sus derechos, y luego de una hora, con el número de asociados presentes.

Por Comisión Directiva

**Jorge Ramirez, SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA ADJUNTA**

**Factura de contado:** 0004 – 00000127  
**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Importe:** \$ 280.00

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACÁN – EMBARCACIÓN

En la ciudad de Embarcación, el día 4 de febrero de 2019, siendo las Hs. 20:00, reunida la Comisión Directiva juntamente con algunos socios de la institución se decide realizar llamado de **Asamblea Ordinaria** para el día 2 de marzo de 2019, en donde se tratarán: Balance General 2017, a Hs. 20:00 Balance General 2018. La decisión de llamado a Asamblea es aprobada por unanimidad, la misma se realizará en sede de la institución sita en calle 25 de Mayo esquina Hipólito Irigoyen en la ciudad de Embarcación.

#### Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Memoria anual firmada por el presidente.
- Balance General y cuadros anexos.
- Informe del síndico.

**Domingo Cardozo, PRESIDENTE – Danas S. Ramoa, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000574

Fechas de publicación: 11/02/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100070715

### CENTRO VECINAL VILLA MANUELA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Manuela, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2019, a las 19:00 Hs. en el local de 20 de Febrero esq. Cantón Este de esta ciudad para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.º Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.º Lectura acta Asamblea anterior.
- 3.º Lectura y consideración Estado de Situación Patrimonial al 30-11-2015.
- 4.º Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2016, 2017 y 2018.
- 5.º Consideración cuota social.
- 6.º Renovación total Comisión Directiva.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Angel Rodolfo Ramis, PRESIDENTE – Yesica Villagran, SECRETARIA**

Factura de contado: 0001 – 00000565

Fechas de publicación: 11/02/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100070690

### CRUZ ROJA ARGENTINA FILIAL SALTA

Convócase a los asociados de la filial Salta de Cruz Roja Argentina a **Asamblea de Asociados Ordinaria**, a realizarse el 12 de marzo de 2019 a las 18:00 horas en su sede de Eduardo Paz Chaín N° 52 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de Memoria, Ejercicio 01-01-18 al 31-12-18.
- 3.- Consideración de Balance, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos Ejercicio 01-01-18 al 31-12-18.
4. – Elección de autoridades:
  - 1 (un) presidente;
  - 1 (un) vicepresidente;
  - 4 (cuatro) vocales titulares;
  - 2 (dos) vocales suplentes;
  - 3 (tres) miembros titulares del Órgano Local de Fiscalización todos con mandatos por 4 (cuatro) años

**Dr. Hugo Eduardo Montalbetti, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0001 – 00000551

**Fechas de publicación:** 11/02/2019

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100070663

---

### ASOCIACIÓN DE MAXIVOLEY DE SALTA

El Consejo Directivo de la Asociación de Maxi Voley de Salta (Personería Jurídica N° 476/06), en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los clubes asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, y elección de nuevas autoridades para el día 22 de marzo de 2019, a Hs. 21:00, en Av. Sarmiento N° 308, 1.º piso, Salta Capital, a los efectos de considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1.- Aprobación de Memoria Anual, Inventario de Bienes de Uso y Balance del Ejercicio Contable cerrado al 31/12/2018, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2.- Aprobación de ingreso nuevo asociado a la A.M.V.S. Centro Vecinal Villa Chartas.
- 3.- Elección de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización, con mandato por 2 (dos) años.
- 4.- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.

**Ana Lia Valle, VICEPRESIDENTA – Patricia López, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0001 – 00000550

**Fechas de publicación:** 11/02/2019

**Importe:** \$ 80.00

**OP N°:** 100070662

---

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 107.610,00
Recaudación del día: 08/02/2019	\$ 3.850,00
Total recaudado a la fecha	\$ 111.460,00

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100070755

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 7.560,00
Recaudación del día: 08/02/2019	\$ 1.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.860,00

**Fechas de publicación:** 11/02/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400012763

Edición N° 20.442 – Salta, lunes 11 de febrero de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.